REGLAMENTO DE USO DEL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE POSTGRADO



Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno

Facultad Integral del Chaco

2014

Lic. Offman Blanco Pacheco
DECANO

Camiri
Santa Cruz
Bolivia

RESOLUCION DE DECANATO N° 084/2014

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, ha sido construido el edificio de la Unidad de Postgrado, que cuenta en su primera planta con un espacio para el estacionamiento de vehículos.

Que, Según el Art. 60 del Estatuto Orgánico de la U.AG.R.M. el Decano como principal ejecutivo de la Facultad, tiene potestad para regular el funcionamiento de la misma, mediante Resoluciones expresas, dictadas en el marco del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Que, de acuerdo al Art. 62 inc. i) del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., es atribución del Decano "Planificar, ejecutar y controlar, el movimiento económico, las actividades académicas y administrativas de la facultad"

Que, con el propósito de brindar un adecuado servicio y para evitar contratiempos en el uso del estacionamiento de vehículos del edificio de la Unidad de postgrado, se hace necesario reglamentar su uso, estableciendo claramente las reglas que deberán acatar cada uno de los usuarios del servicio.

POR TANTO, el Decano de la Facultad Integral del Chaco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico y normas vigentes de

la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Reglamento de Uso del Estacionamiento del Edificio de la Unidad de Postgrado de la Facultad Integral del Chaco en sus 23 artículos y es como sigue.

Artículo 1.-

Todo estudiante matriculado en la Facultad Integral del Chaco, al igual que los profesores y funcionarios administrativos; gozarán del derecho de uso del estacionamiento gratuito, en el edificio de la Unidad de Postgrado de la Facultad Integral del Chaco.

Artículo 2.-

El Estudiante, Docente o Administrativo que haga uso de su derecho al estacionamiento gratuito; deberá conocer, respetar, cumplir y acatar las normas que en el presente Reglamento se preceptúan; no pudiendo en caso de sanción, alegar desconocimiento del mismo.

Artículo 3.-

El Estacionamiento del Edificio de la Unidad de Postgrado de la Facultad Integral del Chaco cuenta con 21 espacios disponibles para vehículos de 4 ruedas y 11 espacios disponibles para motocicletas y bicicletas.

Artículo 4.-

Para el uso y utilización de este servicio deberán aceptarse las reglas vigentes en la universidad, que serán las que se indican en este reglamento y todas

aquellas directrices que se emitan por los funcionarios autorizados o los encargados de los sistemas de vigilancia, que serán de acatamiento obligatorio y parte integral del presente reglamento.

Artículo 5.-

Al ser un servicio gratuito, la administración de la Facultad, podrá por razones especiales suspender o limitar el servicio de acuerdo con las necesidades que crea conveniente.

Artículo 6.-

Teniendo en cuenta que la Universidad aporta el espacio físico y la seguridad básica de resguardo de los vehículos; estos deben contar con todas las medidas de seguridad que incluye el fabricante para que permanezcan debidamente cerrados y estacionados; mas, las medidas de seguridad mínimas que el usuario debe tomar y que se enumeran en el presente documento, sus adendas y directrices que reciban sobre su utilización.

Artículo 7.-

Queda terminantemente prohibido dejar en el vehículo objetos de valor, máxime si se hallan a la vista.

Artículo 8.-

Los usuarios deberán seguir cuidadosamente las reglas y demarcación del Estacionamiento (vías de circulación, estacionamiento cuidadoso, trato cortés, reporte de daños, cuidado con la propiedad ajena, atención a las observaciones e instrucciones del personal de seguridad y de la Universidad).

Además el vehículo y su chofer deberán portar todos los requisitos establecidos para la circulación y conducción de vehículos por las vías públicas.

Artículo 9.-

La velocidad máxima autorizada en el estacionamiento es de 10 km por hora, debiendo su uso ser racional, razonable, inteligente y cuidadoso, con respeto a las personas y a la propiedad y vehículos ajenos así como a las instalaciones de la Universidad.

Artículo 10.-

A requerimiento del personal de seguridad o funcionarios de la Facultad, los conductores deberán identificarse, justificar su estadía en las instalaciones, mostrar el interior de los vehículos y los objetos que se transportan.

Artículo 11.-

Está prohibido bajo pena de suspensión definitiva de la autorización de uso del Servicio de estacionamiento: el provocar ruidos, aceleraciones o pitazos innecesarios ; correspondiendo a los usuarios del servicio, velar porque no se activen voluntaria o involuntariamente las alarmas y sirenas de los vehículos.

Artículo 12.-

Los vehículos deberán estacionar de manera obligatoria dentro del área demarcada y orientados hacia el pasillo de ingreso, bajo pena de ser retirados del estacionamiento.

Artículo 13.-

Es obligatorio respetar las señales de circulación y la reserva de espacios así como señalizaciones especiales.

Artículo 14.-

Es condición del Estacionamiento; su uso amistoso y dentro de ello, que el vehículo que sale del estacionamiento tiene derecho sobre el que circula, de manera que quien circula deberá esperar razonablemente que el primero desocupe el lugar o salga de donde esté.

Artículo 15.-

En caso de colisión o atropello, deberá llamarse a las autoridades de tránsito y esperar por ellas. Quien provoque accidente o colisión y no lo reporte será objeto de sanción civil, penal y disciplinaria y la suspensión inmediata de su autorización de uso del servicio.

Artículo 16.-

Está prohibido dejar el vehículo estacionado para “pasar la noche” en el estacionamiento o cuando el usuario no está haciendo uso de las instalaciones o mientras realiza gestiones que nada tienen que ver con la actividad universitaria. Quedan a salvo de esta prohibición, emergencias o desperfectos mecánicos insalvables debidamente justificados y reportados al personal de seguridad; en ese caso, dicho vehículo queda bajo entera responsabilidad de su propietario. Está prohibido también sacar el vehículo del estacionamiento fuera del horario normal de actividades de la Facultad.

Artículo 17.-

Para el acceso al estacionamiento se establece el uso de tarjeta como medio obligatorio de control; teniendo el usuario al momento de retirar su vehículo, la obligación de devolverlo al personal de vigilancia que lo requiera. Es responsabilidad del usuario mantener la tarjeta en su poder, no dejarla en el vehículo. En caso de extravío de la tarjeta, el vehículo no podrá ser retirado del estacionamiento hasta tanto no se realicen las diligencias correspondientes de demostración de propiedad y relevo de responsabilidad ante los funcionarios encargados de la Universidad.

Artículo 18.-

Los usuarios están obligados a respetar la zona de estacionamiento reservada para autoridades de la Facultad. Quien infrinja tal señalización perderá la posibilidad de uso del Estacionamiento.

Artículo 19.-

Está prohibido el ingreso de vehículos que por su tamaño, condición, altura o incluso por su procedencia, pongan en peligro las instalaciones de la Facultad, al personal, a estudiantes, a la propiedad ajena o las condiciones de seguridad y tranquilidad del edificio.

Artículo 20.-

Está prohibido desarrollar o practicar conductas ajenas al uso del estacionamiento, tales como actividad comercial, actividad inmoral o ilícita, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, acosos, molestias o matonería.

Artículo 21.-

Es deber de todos los usuarios del estacionamiento, reportar al personal de seguridad y a la administración de la Facultad, cualquier anomalía, accidente o suceso especial que se presentaré y del cual fuese testigo.

Artículo 22.-

Queda prohibido recibir o impartir lecciones o realizar prácticas de manejo o utilizar patinetas o patines dentro de las áreas e instalaciones del estacionamiento.

Artículo 23.-

Las motocicletas y bicicletas solo podrán hacer uso de los espacios asignados para el efecto.

Art. 2.- Elevar la presente Resolución a todas las instancias de la Facultad para su conocimiento cumplimiento.

Art. 3.- Quedan encargados de la ejecución de la presente Resolución el señor Decano, la Jefatura de Administración y Finanzas, el Responsable de la Unidad de Bienestar Social Universitario y el personal de seguridad de la Facultad Integral del Chaco.

Es dada en la ciudad de Camiri, Decanato de la Facultad Integral del Chaco, a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese